ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E Cuaspud Carlosama es una entidad integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, siendo discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Entre los objetivos de las empresas sociales del estado, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Para prestar un servicio oportuno y de calidad se hace necesario contar con los insumos necesarios para garantizar la debida atención al usuario del servicio, además los insumos de papelería, de oficina y dotación institucional los cuales son esenciales para contribuir en una atención de calidad.

Por lo anterior es indispensable, adquirir insumos, Para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de nuestra Institución.

La opción existente en el mercado es acudir a la celebración de un contrato de suministro a fin de suplir esta necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA E.S.E. AL SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA Y PREIMPRESA, MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS, INSUMOS DE OFICINA Y DOTACION INSTITUCIONAL, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS (PAPSIVI) DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AVALADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	Impresiones LASER Ficha PAP	864
2	Impresiones LASER Ficha PAP 010	648
3	Impresiones LASER Ficha PAP 020	432
4	Impresiones LASER Ficha PAP 040	30
5	Resmas Papel Carta y Oficio	2
6	Caja de esferos x 12	1
7	Caja de lápices x12	1
8	Pliegos Papel Periódico	50
9	Rollos cinta de enmascarar delgada	3
10	Cajas de colores x12	3

VIGILADO Supersalud

	11	Tijeras	12
	12	Carpetas de cartón con ganchos	5
	13	Cajas de marcadores colores surtidos x12	3
	14	Paquetes octavos de cartulina x25	3
	15	Revistas recicladas para recortar	6
	16	Paquetes papel iris de colores surtidos x25	3
	17	Caja de Borradores x12	1
	18	Rollos de cinta adhesiva	3
	19	Pegantes en Barra	3
	20	Paquetes lana escolar colores surtidos x12	3
	21	Paquetes de escarcha colores surtidos x12	3
	22	Paquetes fichas Post-it	3
	23	Paquetes de Foami Iris x25	3
	24	Cajas de marcadores punta fina colores surtidos x25	3
	25	Cajas de Temperas x12	3
	26	Juegos de pinceles x25	3
	27	Kilo de retazos tela blanca y colores	1
	28	Unidades veladoras medianas	6
	29	Paquetes velas de colores x12	1
	30	Caja Plastilina de colores surtidos x12	3
	31	Fotocopias mandalas	30
	32	Kilo de arcilla	1
	33	Paquete palitos de pinchos x100	1
	34	Cuerda delgada x50 metros	1
	35	Unidades de huelleros	3
	36	Carpetas plásticas con compartimiento tipo folder	5
	37	Tablas de apoyo para escribir	4
	38	Chalecos en material antifluido de identificación del equipo de trabajo PAPSIVI	5
2.2. Obligaciones generales del contratista:	1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones pactadas. 2. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos. 3. El proponente se compromete a reemplazar los insumos, defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera la ESE sin que genere ningún costo adicional. 4. Cumplir con las normas de traslado y manipulación de los insumos a vender. 5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas; 6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones,		

VIGILADO Supersalud

	recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; 7. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 8. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 9. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. 10. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 11. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución 13. Asumir todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros 14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ESE según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
2.3 Obligaciones específicas del contratista:	1. El contratista se obliga con la E.S.E, al suministro de papelería impresa y preimpresa, materiales didácticos y lúdicos, insumos de oficina y dotación institucional, de acuerdo con los requerimientos de la institución y en todo caso hasta agotar la cuantía del contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 2. Entregar en las instalaciones de la entidad, o en el lugar que se indique los insumos objeto de este contrato, en un término de 48 horas a partir de la solicitud 3. Presentar factura por la compra, detallando los insumos a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin. 6. Atención de Reclamos y Devoluciones: EL CONTRATISTA deberá atender a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes a la reclamación presentada por la entidad CONTRATANTE, PARÁGRAFO: El contratista deberá cambiar los elementos imperfectos, defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, los cuales deberán ser remplazados por el contratista a más tardar el día siguiente a la devolución o reclamación por parte de la supervisión del contrato, sin costo adicional alguno. 7. Mantener vigentes los permisos y licencias a que este obligado en razón de su objeto social, durante la vigencia del contrato. 8. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con la entidad contratante, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.

VIGILADO Supersalud

	9. Garantizar la comunicación permanente con la entidad contratante a través de un enlace directo, encargado de administrar y atender las necesidades inherentes al objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, no existirá entre éste y la ESE ningún tipo de vínculo o relación laboral. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre la ESE y las personas destinadas por El Contratista para la ejecución de sus obligaciones, toda vez que El Contratista será el único empleador de aquellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD CIVIL.** El contratista será responsable ante la entidad contratante por la calidad de los bienes que se entregan en virtud del presente contrato
2.4 Obligaciones de la E.S.E.	1. Supervisar la ejecución del contrato a través de un servidor público de la entidad quien obrará como supervisor, para todos los efectos del presente contrato. 2. Cancelar el valor generado como retribución, conforme las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Suministrar oportunamente toda la información y los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato. 4. Establecer los parámetros técnicos, dentro de los cuales se ejecutará el presente Contrato y facilitar el acceso a la información que sea necesaria, para la debida ejecución del contrato. 5. Solicitar los informes, conceptos y demás que requiera para la normal ejecución del contrato. 6. Atender las inquietudes y sugerencias que presente El CONTRATISTA, previa evaluación de las mismas. 7. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado.
2.5 Terminación del Contrato:	**TERMINACION DEL CONTRATO** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, el Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE al CONTRATISTA, sin que por esto deba la Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE pagar indemnización alguna al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ÚNICO. -** El Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: a. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE. b. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.

VIGILADO Supersalud

	c. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. d. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga. e. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. f. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. g. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. h. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. i. Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del Contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. j. Por mutuo acuerdo de las partes. k. Por decisión unilateral del Centro de Salud Cuaspud Carlosama ESE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Suministros
3.3 Justificación:	Atendiendo la cuantía de los bines a adquirir y siendo que el presupuesto oficial es inferior a doscientos 200 SMLMV, es procedente la contratación directa, según lo establecido en el Artículo 23 del acuerdo No 04 del 24 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama E.S.E, proferido por la junta directiva del Centro de Salud de Cuaspud Carlosama y lo contenido en el Artículo 54 de la Resolución 143 del 29 de Agosto de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de esta entidad hospitalaria, modificado mediante acuerdo 06 del 05 de junio del 2020. Modificado por el acuerdo 07 del 04 de octubre del 2024.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
4.1 Valor estimado del Contrato:	Se estima en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($4.972.620) M/CTE.
4.2 Disponibilidad Presupuestal	Los recursos económicos están dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2026 del CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E imputables al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000417** del 30 de septiembre del 2026, El gasto programado es viable, conveniente y oportuno para adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.
4.3 Forma de Pago:	El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado una vez se entregue la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, conforme a la cuenta de cobro

VIGILADO Supersalud

	presentada por el CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Siendo que se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad directa, se realiza considerando los criterios especiales, referidos a la naturaleza del contrato, las condiciones especiales del contratista, sin que sea necesario agotar convocatoria pública, en todo caso se salvaguarda los principios de la función pública.

6. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se procede a realizar el análisis del riesgo, así

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El Contratista no cumple con el objeto del contrato	Fallas en los servicios de competencia de la entidad	2	2	4	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El Contratista cumple deficientemente con el objeto de contrato	Insatisfacción de los usuarios	2	2	4	Medio

N°	¿A QUIÉN SE LE PUEDE ASIGNAR?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			PERSONAS RESPONSABLES POR INTERPRETAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

VIGILADO Supersalud

1	Contratista	Control Por Parte Del supervisor	0	3	3	supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento Y Control Por Parte Del	Desde Firma de Acta de Inicio hasta la liquidación
2	Contratista	Control Por Parte Del supervisor	0	3	3	supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento Y Control Por Parte Del	Desde Firma de Acta de Inicio hasta la liquidación

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Manual de contratación Resolución No 143 de 19 de agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de mínima cuantía,
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN
c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado, será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Cuaspud Carlosama, a los veintiún (21) días del mes de octubre del 2026.

OMAR FERNANDO BOLAÑOS HERNANDEZ
Tesorero
Centro De Salud Cuaspud Carlosama E.S.E.

ELABORO	REVISO	APROBÓ
Diego Ipaz **DIEGO LIBARDO IPAZ FUELANTALA** Contratista Apoyo Área Tesorería	**LIBARDO EFRAIN ROMERO VALENZUELA** Contratista Asesoría Jurídica	**HENRY ALBERTO IBARRA FIGUEROA** Gerente

VIGILADO Supersalud